

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. MO- 000303 (24 MAR. 2014)

“Por medio de la cual se adoptan unas decisiones en materia de transporte”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En ejercicio de las facultades emanadas en virtud de lo señalado por las Leyes, 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 170 de 2001, el Decreto 3109 de 1997, la Resolución del Ministerio de Transporte 1371 de 2008, la Ley 1625 de 2013 y los Acuerdos Metropolitanos Nos. 020 de 2002, 37 de 2007, 42 de 2007, 14 de 2008, 12 de 2011, 10 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 13 de marzo de 2014, se presentó una socavación del terreno sobre la margen izquierda del canal del Río Medellín a la altura del kilómetro 5+780, que protegía la línea férrea del modo Metro del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las estaciones Ayurá y Envigado, produciendo el desprendimiento de material del talud de soporte, desconfinamiento y descompensación del mismo, lo que conllevó a afectar el régimen hidráulico del Río Medellín Aburrá ante los movimientos de tierra en sectores contiguos a la vía férrea.

Que ante esta situación y con la finalidad de preservar la vida y la seguridad de los usuarios y salvaguardar los equipos de transporte, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en calidad de autoridad de transporte colectivo metropolitano y masivo de pasajeros, ordenó mediante Resolución Metropolitana No. 000270 de 2014 la suspensión de manera indefinida de la operación del modo férreo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las Estaciones Poblado y La Estrella en ambos sentidos, hasta tanto las condiciones de seguridad para los usuarios y los equipos de transporte se encontrasen plenamente garantizadas.

Que así mismo, con el ánimo de garantizar la prestación efectiva del servicio público esencial de transporte, se autorizó a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, para tomar medidas operacionales que permitieran optimizar el servicio de transporte masivo de pasajeros, durante el tiempo en que se mantuviere la orden de suspensión del servicio, y a las empresas de transporte público colectivo, para modificar de manera transitoria las rutas de transporte público colectivo de pasajeros y servicios de alimentación del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA, por el mismo término.

Que mediante Resolución Metropolitana No. 00269 de 2014, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad ambiental sobre el Río Medellín-Aburrá, y de transporte colectivo metropolitano y masivo de pasajeros declaró la emergencia ambiental y de movilidad en el Sur del Valle de Aburrá para mitigar el riesgo ocasionado y adelantar las acciones necesarias que garantizarán la

continuidad del servicio público de transporte masivo del Valle de Aburrá.

Que desde el mismo 13 de marzo de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- Corantioquia lideró los trabajos estabilización y reconstrucción del talud y ante la terminación de obras en la parte superior del mismo, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada procedió a efectuar las pruebas estáticas, dinámicas y de alineamiento de la vía férrea en la zona afectada, con las que se determinó la viabilidad de la operación en condiciones de seguridad para los usuarios y equipos de transporte.

Que ante lo anterior, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada solicitó al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como autoridad de transporte público metropolitano y masivo, la autorización para restablecer plenamente el servicio.

Que al reanudarse el servicio de transporte masivo entre las estaciones el Poblado y La Estrella en ambos sentidos, se hace necesario desmontar los Planes de Contingencias establecidos con el transporte público colectivo de pasajeros y servicios alimentadores al Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., retornando este parque automotor a su operación habitual; así como el relativo al Sistema de Bicicletas Públicas-EnCicla.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, el reinicio de la operación del modo férreo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA., entre las Estaciones el Poblado y La Estrella, en ambos sentidos, en atención a las anteriores consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminadas las autorizaciones transitorias otorgadas a las Empresas de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín Ltda. y de Transporte Colectivo, relativas a la adopción de medidas transitorias operacionales y de modificación de rutas de transporte público colectivo de pasajeros y servicios de alimentación.

PARÁGRAFO. Dar por terminados los Planes de Contingencias adoptados en la Resolución Metropolitana No. 000270 de 2014, por lo que las Empresas de transporte público deberán retornar a sus condiciones operacionales habituales para los cuales se encuentran autorizados por la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, realice la

divulgación de la información referente a la reanudación del servicio del modo férreo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá SITVA, entre las Estaciones Poblado y La Estrella en ambos sentidos.

ARTÍCULO CUARTO. Todas las disposiciones que le sean contrarias a lo consagrado en la presente Resolución Metropolitana quedan derogadas.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

COMUNICAR, PUBLICAR Y CUMPLIR

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
DIRECTOR